



Buenos Aires, 17 de Julio de 2012.

RES. PRESIDENCIA N° 739 /2012

VISTO:

La Actuación CM N° 15196/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Belén Donzelli, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 5, solicita licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 01 de agosto de 2012 y por el término que ejerza las funciones para los que fuera designada.

Que la mencionada agente fundamenta su pedido toda vez que ha sido designada interinamente como Relatora en la Defensoría de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 2, conforme el Art. 3° de la Res. DG N° 202/12.

Que el Art. 85 del Reglamento Interno establece que el agente que fuera designado transitoriamente para desempeñar otras funciones en el Estado Nacional, en los Estados Provinciales o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del Art. 59 del reglamento vigente, cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y atento a lo normado en el Art. 85 de la Res. CM N° 504/2005, corresponde otorgar la licencia solicitada.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA VICEPRESIDENCIA A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día 01 de agosto de 2012 y por el termino que ejerza las referidas funciones, a la Sra. Belén Donzelli, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 5.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 5, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 739/2012

ALEJANDRA PETRELLA